



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 1095-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 1095-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de junio de 2022. Las 08h11.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-PGR-JA-112-2022 de 20 de mayo de 2022, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de la jueza de instancia, dirigido a la Comandancia de la Policía Nacional con sede en la ciudad de Quito; b) Oficio Nro. TCE-PGR-JA-111-2022 de 20 de mayo de 2022, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de la jueza de instancia, dirigido a la Defensoría Pública; c) Razón de citación de 24 de mayo de 2022, a las 13h40, mediante el cual el citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral, procedió con la FIJACIÓN DE LA PRIMERA CITACIÓN, en razón que no se encontraba en la dirección declarada por el denunciante, al señor Gonzalo Vinicio Álvarez Celi, candidato principal de la organización política Movimiento Nacional Podemos, lista 33; d) Razón de citación de 25 de mayo de 2022, a las 11h30, mediante el cual el citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral, procedió con la FIJACIÓN DE LA SEGUNDA CITACIÓN, en razón que no se encontraba en la dirección declarada por el denunciante, al señor Gonzalo Vinicio Álvarez Celi, candidato principal de la organización política Movimiento Nacional Podemos, lista 33; e) Razón de citación de 26 de mayo de 2022, a las 15h40, mediante el cual el citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral, procedió con la FIJACIÓN DE LA TERCERA CITACIÓN, en razón que no se encontraba en la dirección declarada por el denunciante, al señor Gonzalo Vinicio Álvarez Celi, candidato principal de la organización política Movimiento Nacional Podemos, lista 33; f) Razón de citación de 24 de mayo de 2022, a las 15h15, mediante el cual el citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral, procedió con la PRIMERA CITACIÓN, a la señora María de los Ángeles Masache Cueva, candidata principal de la organización política Movimiento Nacional Podemos, lista 33, en las calles Nicolás Guillén y Francisco García Lorca, casa Nro. 293-11, parroquia San Sebastián del cantón Loja provincia de Loja, esta citación se entregó a través de su hija, señora Gabriela Zambrano Masache, con cédula de ciudadanía 1104591092, por cuanto la denunciada no se encontraba en su domicilio; g) Razón de citación de 25 de mayo de 2022, a las 10h30, mediante el cual el citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral, procedió con la SEGUNDA CITACIÓN, a la señora María de los Ángeles Masache Cueva, candidata principal de la organización política Movimiento Nacional Podemos, lista 33, en las calles Nicolás Guillén y Francisco García Lorca, casa Nro. 293-11, parroquia San Sebastián del cantón Loja provincia de Loja, esta citación se entregó a través de su hija, señora Gabriela Zambrano Masache, con cédula de ciudadanía 1104591092, por cuanto la denunciada no se encontraba en su domicilio; h) Razón de citación de 26 de mayo de 2022, a las



17h00, mediante el cual el citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral, procedió con la TERCERA CITACIÓN, a la señora María de los Ángeles Masache Cueva, candidata principal de la organización política Movimiento Nacional Podemos, lista 33, en las calles Nicolás Guillén y Francisco García Lorca, casa Nro. 293-11, parroquia San Sebastián del cantón Loja provincia de Loja, esta citación se entregó a través de su hija, señora Gabriela Zambrano Masache, con cédula de ciudadanía 1104591092, por cuanto la denunciada no se encontraba en su domicilio; i) Razón de citación de 24 de mayo de 2022, a las 11h10, mediante el cual el citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral, procedió con la CITACIÓN EN PERSONA de la señora Ana Gabriela Bravo Bravo, presidenta de la organización política Movimiento Nacional Podemos, lista 33; j) Razón de imposibilidad de citación de 24 de mayo de 2022, a las 18h05, mediante el cual el servidor electoral, doctor Norman Raúl Gaona Salinas, citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral, se dirigió a la dirección declarada por el denunciante, para citar al señor **FREDDY GONZALO BRAVO BRAVO**, candidato principal de la organización política Movimiento Nacional Podemos, lista 33, indicando que: " ... al llegar a las calles Juan Salinas, entre sucre y Bolívar Nro. 1450, actualmente la numeración 156-33, parroquia el Sagrario del cantón Loja, provincia de Loja, me fue imposible proceder con la diligencia de citación por cuanto el domicilio del denunciado señor BRAVO BRAVO FREDY GONZALO no lo tiene en esa dirección indicada en el auto..." ; k) Razón de citación de 25 de mayo de 2022, a las 10h10, mediante el cual el citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral, procedió con la CITACIÓN EN PERSONA al señor Jorge Iván Ferie Jiménez, jefe de campaña de la organización política Movimiento Nacional Podemos, lista 33; l) Razón de citación de 24 de mayo de 2022, a las 16h00, mediante el cual el citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral, procedió con la CITACIÓN EN PERSONA de la señora María Dolores Granda Ludeña, candidata principal de la organización política Movimiento Nacional Podemos, lista 33; m) Razón de citación de 24 de mayo de 2022, a las 10h37, mediante el cual el citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral, procedió con la CITACIÓN EN PERSONA de la señora Ruth Cecilia Toalongo Bravo, responsable del manejo económico de la organización política Movimiento Nacional Podemos, lista 33.

En virtud de los antecedentes, dispongo:

PRIMERO.- En razón de la imposibilidad de citación al señor **FREDDY GONZALO BRAVO BRAVO**, candidato principal de la organización política Movimiento Nacional Podemos, lista 33, en la dirección declarada, en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, remita a esta judicatura, por última vez, la dirección exacta donde se citará al denunciado, todo esto en previsión de garantizar el derecho a la defensa consagrados en el artículo 76 numeral 7 literales a); b), c); y h); y artículo 77 numeral 7 literal a) de la Constitución de la República del Ecuador, de este denunciado.

SEGUNDO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicado en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.



Causa Nro. 1095-2021-TCE

TERCERO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y abogada patrocinadora, en las direcciones de correo electrónico: luiscisneros@cne.gob.ec ; y, vanessameneses@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 019.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 003.

CUARTO.- Siga actuando la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 01 de junio 2022

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



